

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 14 de marzo de 2019
P.I.E. N° 080/2019-2020



Señor
Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de Oruro, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada y con documentación de respaldo, todos los actuados que existen en el proceso penal signado con el N° Fiscalía 47/2016 en la ciudad de Oruro, indicando la fecha del supuesto delito o delitos y las circunstancias detalladas de los hechos que derivaron en esa supuesta comisión delictiva; asimismo, informe el nombre del fiscal de materia a cargo del caso.--- **2.** Informe de manera detallada, si la parte denunciante presentó solicitud a requerimientos fiscales; de ser así, qué tipo de requerimientos y para qué tipo de actuaciones fiscales, si estos requerimientos fueron proveídos y autorizados, la fecha en que se llevó a cabo y en caso de no haber autorizado estas solicitudes, señale los motivos y fundamentos legales por los cuales se negó o rechazó otorgar dichos requerimientos.--- **3.** Informe de manera detallada, cuáles fueron los actos investigativos que realizó de oficio, hasta la fecha el fiscal de materia asignado al caso a fin de descubrir la verdad histórica de los hechos, ya sea declaraciones, inspecciones, requerimientos, pericias, dentro el presente caso; asimismo, señale la fecha en la cual se llevó a cabo cada actuación fiscal.--- **4.** Informe de manera detallada, cuál es la etapa procesal en la que se encontraría el mencionado proceso y cuál es la situación jurídica de los denunciados dentro de las investigaciones.--- **5.** Informe de manera detallada y con documentación de respaldo, sobre el cumplimiento de plazos procesales respecto de las actuaciones Fiscales conforme el Código de Procedimiento Penal; asimismo, informe si el juez cautelar dispuso control jurisdiccional en el presente caso y si se notificó al fiscal asignado; de ser afirmativa su respuesta, señale la fecha de notificación y cuáles fueron los motivos de orden legal y procesal que motivaron al control por la autoridad judicial.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 8 de Abril de 2019
OF. CITE: FGE/JLP N° 206/2018



Señora:
Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. Respuesta a PIE N° 080/2019-2020

De mi consideración:

Se ha recibido en este despacho la Petición de Informe Escrito Nro. 080/2019-2020, promovida por el Senador Efraín Chambi Copa, por el que solicita información sobre el proceso penal signado con el N° Fiscalía 47/2016 en la ciudad de Oruro; por la presente y a los fines consiguientes remito oficio Cite: F.D.O./O.A.Z.S. N° 189/2019, emitido por el Fiscal Departamental de Oruro.

Repuesta elaborada en sujeción a los dispuesto en el art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
MAPRO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

HOJA DE RUTA N° 1203
 PLATAFORMA
 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 RECIBIDO EN FOJAS: 15
 SUCRE, 5 de Abril de 2019. Hrs. 16:00

Abog. Orlando Zapata Sánchez
 SECRETARIO GENERAL
 FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Oruro, 03 de Abril de 2019.
 CITE: F.D.O./O.A.Z.S. N° 189/2019-H.R.-797

Señor:

Dr. A. Mauricio Nava Morales C.

FISCAL GENERAL DEL ESTADO S/L

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Sucre.-

ASUNTO: REMITE INFORME A INSTRUCTIVO FGE/AMNMC N° 45/2019 – H.R. 1203

De mi mayor consideración:

Mediante la presente y dando cumplimiento al **INSTRUCTIVO FGE/AMNMC N° 45/2019 – H.R. 1203**, recepcionado en fecha 27 de marzo de 2019, conforme a los puntos solicitados en el PIE N° 080/2019-2020 de la Cámara de Senadores, tengo a bien representar el mismo, todavez que la información solicitada no puede ser procesada en virtud de que sólo se cuenta con un numero interno (47/2016), sin especificar el delito, ni las partes intervinientes en el mismo, aspecto que hace inviable el procesamiento del mismo, debiendo tomarse en cuenta que en la Fiscalía Departamental de Oruro, se cuenta con varias Fiscalías Especializadas en diferentes materias, y en cada una de las mismas, cuantan con el mismo número interno; empero nos encontramos con toda la predisposición de brindar la información que se requiera, en lo posterior.

Sin otro particular motivo, saludo a Ud. con las consideraciones más distinguidas.

Abog. Orlando Zapata Sánchez
 FISCALIA DEPARTAMENTAL DE ORURO
 MINISTERIO PÚBLICO

C.c. /Arch.
 X.G.L.R.
 Adj./Lo citado.